



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ASISTENCIA LETRADA Y JURÍDICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (IMPEFE, PMD, PMPD) Y DEMÁS ENTIDADES Y ORGANISMOS NO EMPRESARIALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, EXCLUIDA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL EMUSER.

En Ciudad Real, a dieciséis de Diciembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa Maria Márquez Manzano,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto anual del presente contrato es de 60.202 € + IVA, lo que supone un importe total por los tres años de duración más dos de posible de prórroga 301.010€ + IVA.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el titular de la Asesoría Jurídica, el cual se transcribe a continuación, sobre si los letrados por los que la empresa UNIVE ABOGADOS UTE ley 18/1988, de 26 de mayo, se excede es subsanable o no:

“Asunto- Informe requerido por la Mesa de Contratación en relación con la documentación presentada por UNIVE ABOGADOS UTE Ley 18/1988, de 26 de mayo, en la licitación para el contrato de asistencia letrada y jurídica del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus OOA, en lo relativo al carácter subsanable o no de lo aportado en el punto 5 contenido de las proposiciones del PCAP (relación de letrado/s que ejecutarán el contrato, máximo 5).

i.- Realizado el acto de apertura de la documentación administrativa de los licitadores presentados al procedimiento abierto para la contratación de referencia, según acta que deja constancia de las actuaciones, respecto al licitador UNIVE ABOGADOS UTE, se detecta:

A) No se acompaña por cada uno de los participantes en esta UTE, la identificación con su DNI y su firma, tampoco el DEUC, ni la declaración responsable ajustada al modelo del anexo I del PCAP, tal y como se señala en la cláusula duodécima de dicho pliego y lo requerido en el punto 4 “Para el supuesto en que el licitador sea una UTE (Art. 140.1.e) LCSP, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Todas las empresas de la UTE deberán suscribir la declaración responsable del modelo del anexo I, en particular el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una.
“

Estos defectos en la documentación administrativa son subsanables.
En este sentido, habría que conceder trámite de subsanación al interesado.

B) Respecto al punto 5 de esta cláusula del PCAP: 5.- Relación con su identificación del/los Letrado/os que ejecutarán el contrato (máximo cinco). Este licitador ha presentado la relación con 7 letrados para la ejecución del contrato, no ajustándose a lo exigido al respecto en la mencionada cláusula, que como máximo lo cifra en 5 letrados.

No solo en esta cláusula del pliego establece el citado límite cuantitativo, sino también la cláusula DECIMA. 2.2.- del PCAP “2.- Indicación con su identificación y firma/s del/los abogado/s que ejecutarán el contrato en la prestación de asistencia y defensa jurídica en juicio (como máximo cinco Letrados/as)....”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*Esto error del licitador, exclusivamente imputable a él, que al presentar su plica asume quedar enterado y aceptar el PCAP y demás documentación contractual, **NO ES SUBSANABLE**. Es incompatible el contenido del documento presentado en este apartado con los términos exigidos en el pliego. De admitirse la subsanación rompería el principio de igualdad con el resto de licitadores, además afectaría a su documentación en los criterios de adjudicación, tampoco SUBSANABLE.*

*ii.- Por lo expuesto, **procede NO ADMITIR** a este licitador, debiendo quedar excluido del procedimiento de adjudicación.”*

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a las siguientes empresas:

- CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE.
- CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P.
- VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación al exceder los letrados presentados por esta empresa, y no ser subsanable esta documentación, de acuerdo con el informe emitido por el titular de la Asesoría Jurídica a la empresa:

UNIVE ABOGADOS UTE ley 18/1988, de 26 de mayo

TERCERO.- Se procede a la apertura del sobre B “criterios no cuantificables automáticamente (ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO)”, de las empresas presentadas y admitidas.

Se propone como grupo de trabajo para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio valor, a los siguientes funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:

- D. Miguel Ángel Gimeno Almenar, Secretario General del Pleno
- D. José María Osuna Baena, Oficial Mayor
- D. Luis Felipe López, Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Asimismo se propone como coordinador de este grupo de trabajo al Sr. Secretario General de Pleno, D. Migue Ángel Gimeno Almenar.

Por lo que se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación remitir la documentación de las empresas admitidas sobre criterios no cuantificables automáticamente (ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO)", al Coordinador de este grupo de trabajo para su valoración.

Una vez emitido dicho informe, la Mesa de Contratación se volverá a reunir para analizar el mismo y, proceder, en su caso, a la apertura del sobre C.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA